

Nivel titulación	Denominación plazas	Núm. plazas
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Auxiliar Biblioteca	1
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Oficial Conductor	1
Certificado de escolaridad o equivalente	Operaria Servicios Varios	1
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Oficial Oficios Varios	1
Certificado de escolaridad o equivalente	Operario Jardinería	1
Bachiller, F.P. segundo grado o equivalente	Administrativo	5
Bachiller, F.P. segundo grado o equivalente	Delineante	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Arquitecta Técnica	1
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	19
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Psicólogo S. Sociales	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Educadora Social	1
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Auxiliar Administrativo	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Asesora Jurídica Mujer	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Animadora Mujer	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Jefe de Prensa	1
Grado Universitario, Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente	Profesor de Música	1
Total plazas		41

B) Plazas a convocar por el sistema de concurso-oposición:

Nivel titulación	Denominación plazas	Núm. plazas
Graduado escolar, ESO, F.P. primer grado o equivalente	Oficial Pabellón Deportivo	1
Total plazas		1

Total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 42.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Cuervo de Sevilla a 24 de mayo de 2022.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba

4W-3309

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Arias Ruiz, recurso contencioso-administrativo número Procedimiento Ordinario 120/2022, Negociado 6, contra el Ayuntamiento de Estepa.

Mediante resolución de Alcaldía número 946/2022, de 19 de mayo, se resuelve comparecer en forma en el Procedimiento Ordinario de referencia, remitir del expediente administrativo y emplazar a cualquier tercero que se considere interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Estepa a 19 de mayo de 2022.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

4W-3198

EL GARROBO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Con el siguiente tenor literal:

«Decreto n.º 134/2022.

Asunto: Aprobación de la Oferta de Empleo Público regulada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó con fecha 11 de mayo de 2022 la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 –LPGE 2017–, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 –LPGE 2018–, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6.ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP–.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo.

Primero.—Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1.—*Funcionarios de carrera.*

Denominación	Escala	Fecha de Adscripción	Plazas	Sistema de Selección
Arquitecto/a a tiempo parcial 45%	Administración Especial	Disposición Adicional 6.º	1	Concurso de méritos

2.—*Personal laboral fijo.*

Denominación	Fecha de adscripción	Plazas	Sistema de selección
Psicólogo/a	Disposición adicional 6.º	1	Concurso de méritos
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Disposición adicional 6.º	2	Concurso de méritos
Agente Dinamizador Juvenil a tiempo parcial 50%	Disposición adicional 6.º	1	Concurso de méritos
Monitor/a Cultural a tiempo parcial 50%	Artículo 2.1 Ley 20/2021	1	Concurso-oposición
Dinamizador/a Guadalinfo a tiempo parcial 50%	Disposición adicional 6.º	1	Concurso de méritos
Auxiliar administrativo/a de Servicios Sociales	Disposición adicional 6.º	1	Concurso de méritos
Auxiliar de Guardería a tiempo parcial 62,5% fijo discontinuo	Disposición adicional 6.º	1	Concurso de méritos
Técnico deportivo a tiempo parcial 50%	Artículo 2.1 Ley 20/2021	1	Concurso-oposición
Limpiador/a a tiempo parcial 50%	Artículo 2.1 Ley 20/2021	2	Concurso-oposición

Segundo.—Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.»

El Garrobo a 23 de mayo de 2022.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

4W-3300

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2022, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Guillena